

EXPEDIENTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/063/13-02-23

Oficio No. SE/UTSE/si-161284123000063/5738/2023

Morelia, Michoacán, a 26 de abril de 2023

ASUNTO: Respuesta a solicitud

**C. GRACIELA  
PRESENTE.**

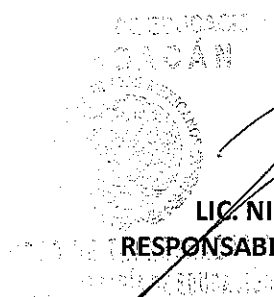
Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 13 de febrero del presente año, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 161284123000063 relativa a: ***“Solicito se me proporcione copia simple a reserva de posteriormente solicitar certificación de las copias solicitados, de los diversos documentos que se incluyen en la tabla que a continuación se inserta y se describen en la columna que se encabeza con el título OTA, y que se refieren a 8 documentos mediante los cuales se justifica que los acuerdos de reconocimiento de validez oficial indicados en la misma tabla, así como sus actualizaciones, no requieren OTA, ya que “no contempla campos clínicos (o de salud).***

***ESTOS DOCUMENTOS CONSTAN en el expediente que integro el departamento de incorporación, de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para fines del trámite de expedición y actualización del RVOE correspondiente. Se adjunta cuadro.***

***En caso de no existir los documentos solicitados, deberá explicar en cada caso como se suplió la OTA, o cual fue el criterio que se siguió para formalizar el proceso de expedición del Rvoe Documentación anexada SOLICITUDES AL IFAI.docx”.*** Petición textual del solicitante.

Esta entidad procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: ***“Al respecto, hacemos de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en el archivo que obra en la Dirección de Incorporación, Control y Certificación, no se encontró información relacionada con los datos que Usted refiere”.***

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NSAQ/ape

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán 26 de abril de 2023.

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la **C. GRACIELA**, registrada bajo el número de folio 161284123000063 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Mediante solicitud presentada la **C. GRACIELA**, se requirió información consistente en: *“Solicito se me proporcione copia simple a reserva de posteriormente solicitar certificación de las copias solicitados, de los diversos documentos que se incluyen en la tabla que a continuación se inserta y se describen en la columna que se encabeza con el título OTA, y que se refieren a 8 documentos mediante los cuales se justifica que los acuerdos de reconocimiento de validez oficial indicados en la misma tabla, así como sus actualizaciones, no requieren OTA, ya que “no contempla campos clínicos (o de salud). ESTOS DOCUMENTOS CONSTAN en el expediente que integro el departamento de incorporación, de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para fines del trámite de expedición y actualización del RVOE correspondiente. Se adjunta cuadro. En caso de no existir los documentos solicitados, deberá explicar en cada caso como se suplió la OTA, o cual fue el criterio que se siguió para formalizar el proceso de expedición del Rvoe Documentación anexada SOLICITUDES AL IFAI.docx”.* Petición textual del solicitante.

**SEGUNDO.** Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 161284123000063 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y la titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: *“Al respecto, hacemos de su*

*conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en el archivo que obra en la Dirección de Incorporación, Control y Certificación, no se encontró información relacionada con los datos que Usted refiere”.*


Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

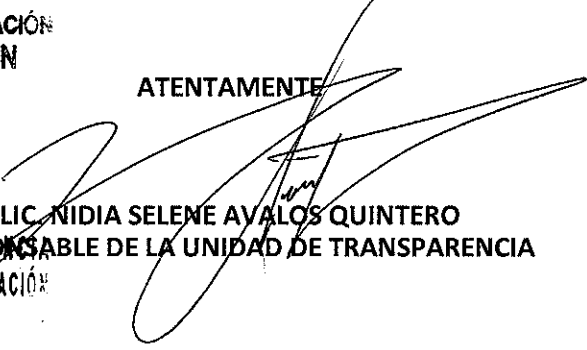
- PRIMERO.** Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.
- SEGUNDO.** Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se entrega la información solicitada.
- TERCERO.** Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.
- CUARTO.** Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MICHOCÁN**



**ATENTAMENTE**



**LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NSAQ/ape